

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 18 de Diciembre de 1959

Núm 285

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valle de Finolledo, para la concesión de la pensión de viudedad a favor de D.^a Asunción Martínez González, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Pío González García, quien también prestó servicios en los Ayuntamientos de Berlanga del Bierzo y Sancedo, todos ellos de esta provincia.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de 13 de Diciembre del mismo año de la Dirección General de Administración Local, así como también el informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de la Dirección General antes citada, he acordado aprobar el prorrateo de pensión de viudedad a favor de doña Asunción Martínez González, debiendo satisfacer los Ayuntamientos interesados, las cantidades siguientes:

Ayuntamiento de Valle de Fino lledo, anual 6.511,22 pesetas que corresponden al mes 542 60 pesetas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, anual 95,99 pesetas y mensual 8,00 pesetas.

Ayuntamiento de Sancedo, anual 1.673,04 pesetas y mensual 139,42 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 8.280,25 pesetas y mensual de 690,02 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 15 de Diciembre de 1959.

El Gobernador Civil,

5592 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Se hace saber, para conocimiento de los propietarios interesados, que durante un plazo de ocho días, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Trabadelo, el padrón que grava la riqueza rústica de dicho término.

Podrán reclamar contra el citado Padrón, los interesados por los errores que aparezcan en el mismo, así como aritméticos, debiendo dirigir

las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 9 de Diciembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5574

Se hace saber, para conocimiento de los propietarios interesados, que durante un plazo de ocho días, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Borrenes, el padrón que grava la riqueza rústica de dicho término.

Podrán reclamar contra el citado Padrón, los interesados por los errores que aparezcan en el mismo así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 9 de Diciembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5573

Caja de Recluta de Astorga

Por Orden de 1.º de Diciembre de 1959 (B. O. núm. 274) del Ministerio del Ejército, se dispone la incorporación a filas de los reclutas del semestre de 1959 y agregados al mismo, que se encuentran ingresados en Caja, con la clasificación de «Útiles para todo servicio».

El día 10 de Enero de 1960, se verificará en esta Caja de Recluta el sorteo correspondiente de los «útiles para todo servicio» y «útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares», cuyo acto, que será público, tendrá lugar a las 11 horas de su mañana, en los locales de la misma, sita en la calle de Pío Gallón, núm. 24, para lo cual serán expuestas al público con 48 horas de antelación, según el vigente Reglamento de Reclutamiento, las listas ordinales del mencionado sorteo.

El día 15 de Marzo de 1960, se iniciará la concentración de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de Africa y a las provincias de Ifni y Sahara Español, y el día 22 de Marzo de 1960, se inicia la concentración de los destinados a la Península, Baleares y Canarias.

Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de Africa, Provincias de Ifni y Sahara Español, deberán dirigir sus instancias al Sr. Primer Jefe de esta Caja de Recluta, antes del día 2 de Enero de 1960.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de todos los mozos pertenecientes al expresado reemplazo y agregados al mismo, que se consideren con aptitudes de mecanógrafos y escribientes, los que voluntariamente lo deseen, se presentarán en esta Caja, todos los días laborables, de 9,30 a 13,30 horas, hasta el día 20 de Febrero de 1960, al objeto de demostrar su suficiencia, a efectos de destino a Cuerpo.

Astorga, 12 de Diciembre de 1959.—El Comandante Jefe accidental, Marciano Velasco Escudero. 5563

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaturiel

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio sobre bicicletas, que ha de nutrir en parte el presupuesto municipal para el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaturiel, a 11 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, Remigio M. Sierra. 5582

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1951 a 1958, ambos inclusive. Durante dicho plazo y los ocho

días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, a 14 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, R. Fuertes. 5561

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales, correspondientes a los años de 1955 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrillo de la Valduerna, a 10 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 5564

Ayuntamiento de Carucedo

En la Secretaría municipal y por un plazo de quince días, quedan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes a los años de 1951 al 1958, ambos inclusive, para que durante dicho plazo sean examinadas por cuantas personas lo consideren oportuno, pasado el cual no serán admitidas cuantas fueren presentadas.

Carucedo, a 12 de Diciembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 5580

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1960, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen 5579

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Justo de la Vega 5561
Carucedo 5580
Sancedo 5588

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Valverde de la Virgen 5579

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Justo de la Vega 5561
Cimanes del Tejar 5557
Carucedo 5580
Sabero 5583
Santa Colomba de Curueño 5587

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1960, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Saelices del Río 5566
Carracedelo 5559
Valverde de la Virgen 5579

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1960, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Riaño 5562

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Riaño 5562

**Ayuntamiento de
Castroterra de Valmadrigal**

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador del Ayuntamiento de Castroterra de Valmadrigal (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo por exacciones municipales de los años 1958 y 1959 que instruyo contra los deudores que se especifican seguidamente para hacer efectivos los débitos a esta Hacienda Municipal, y dada orden de fecha 4 de Diciembre de 1959 por la Presidencia de seguir adelante el procedimiento de apremio administrativo, se me ha despachado por el Ayuntamiento certificación de fincas radicantes en el término de Castroterra, ya que en el caso presente no se puede seguir lo determinado en el artículo 80 hasta la letra i) del Estatuto de Recaudación, por ser deudores forasteros todos ellos, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—No habiendo dado resultado positivo las diligencias de bienes muebles, por ser deudores forasteros, se declara el de inmuebles pertenecientes a dichos deudores y que a continuación se describen:

**Deudor, María Paz Chico,
de Vallecillo**

Finca: tierra al Huerto, de 17 76 áreas, de 3.ª clase; linda: Norte, Gregorio Tomé; Sur, Victorino Chico; Este, Ramón Cuñado; Oeste, valle

**Deudor, Victorino Chico,
de Vallecillo**

Finca: Entrevalles, de 6 celemines o 23 68 áreas, de 3.ª clase, confinando: Norte, María Paz Chico; Sur, Quiterio Lagartos; Este, Cástor Herreras; Oeste, valle.

**Deudor, Benito Herreras,
de Vallecillo**

Finca: tierra en Valdeza, de 23 68 áreas, de 3.ª clase; linda: Norte, Manuel Herreras; Sur, Heliodoro Pastrana; Este, terreno de Berciano; Oeste, valle.

**Deudor, Francisco Herreros,
de Vallecillo**

Finca: tierra en Valdeza, de 29 60 áreas, de 3.ª clase, secana; confina: Norte, Petra; Sur, Juan Chico; Este, el valle; Oeste, Camino Real.

**Deudor, Emigdio Hidalgo,
de Vallecillo**

Finca: tierra de 3.ª clase, de 29 60 áreas, al pago de la Espejosa; linda: Norte, Alejandro Cuñado; Sur, Lucio Bajo; Este, valle; Oeste, David Castellanos.

**Deudor, Florencio Iglesias,
de Vallecillo**

Finca: tierra a Espejosa, de 42 12 áreas, de 1.ª clase, que confina: Norte, valle; Sur, cañada; Este, valle; Oeste, Francisco Herreras.

**Deudor, Irene Iglesias,
de Vallecillo**

Finca: tierra a Espejosa, de 41 44 áreas, de 3.ª clase; linda: Norte, Gregorio Pastrana; Sur, Eduardo Chico; Este, valle; Oeste, Francisco Herreras.

**Deudor, Herminio Lagartos,
de Vallecillo**

Finca: tierra al Huerto de 3.ª clase, de 35 52 áreas; linda: Norte, Cástor Herreras; Sur, Julio Lagartos; Este, Quiterio Lagartos.

**Deudor, Lidio Lagartos,
de Vallecillo**

Finca: tierra de 3.ª clase, en Espejosa, de 59 20 áreas; linda: Norte, María Chico; Sur, Julián Herreras; Este, valle; Oeste, Elena Agúndez.

**Deudor, Quiterio Lagartos,
de Vallecillo**

Finca: tierra de 3.ª clase, en Valdehilla, de 25 68 áreas; linda: Norte, Ramón Cuñado; Sur, Narciso Agúndez; Este, Baldomero Bajo; Oeste, Narciso A.

Notifíquese esta providencia a los interesados por medio del presente anuncio y, como determina el artículo 84 y siguientes del Estatuto recaudatorio, librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva a favor de la Hacienda Municipal y remítase en su momento este expediente a la Alcaldía, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del referido Estatuto, por imperio y ordenación del artículo 2.º y 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, rogando a la Alcaldía de Vallecillo, si lo tiene a bien, notifique por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, exponiendo estos anuncios a los deudores expedientados en el periódico oficial que aparezcan.

Dado el embargo y tomada nota en el expediente en el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Luis Nieto

5568

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1960:

Cunas	5560
Villar del Yermo	5558
Santa Eulalia	5581
Morla	5584
Villanueva del Pontedo	5585
Viñayo	5590

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Obaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 31 de 1959 de la Secretaría Vacante, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de Incidente seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, entre partes, de una y como demandante-opelado por don Leopoldo Alija Alija, mayor de edad, casado con la demandada, labrador y vecino de Quintana del Marco, que no ha comparecido en el presente recurso ante este Tribunal Superior, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada apelante por D.ª María del Rosario de la Fuente Alija, mayor de edad, casada con el actor y de la misma vecindad, que ha estado representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, sobre prestación de litis expensas.

Parte dispositiva: Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia recurrida, debemos declarar y decláramos la procedencia de conceder al actor D. Leopoldo Alija Alija el derecho de litis expensas a cargo de su mujer D.ª María del Rosario de la Fuente Alija, condenando a ésta a que satisfaga los gastos que ocasione su marido por condena o correspondencia de costas en el presente procedimiento y en el de mayor cuantía que en reclamación de alimentos definitivos tiene promovido el hoy actor contra su esposa; limitando dicha litis expensas a la cantidad máxima de veinticinco mil pesetas; pudiendo ser adelantadas de dicha cantidad en concepto de previsión de fondos, las moderadas necesarias que a falta de acuerdo entre los interesados deberán determinarse por el Juez o Tribunal que conozca de los respectivos procedimientos. Todo ello previa justificación de devengos en los periodos que determina la Ley. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M del Fraile.—Valeriano Valiente.—César

Aparicio.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado Orbaneja.

5519 Núm. 1476.—215,25 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 51 de 1959 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, tramitados entre partes, de la una como demandante apelado don José del Riego Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandado apelante don José Hernández Iglesias, casado, empleado de la Rente y de la misma vecindad, representado en esta instancia por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Enrique Gavilán Estelat, sobre resolución de contrato de arrendamiento de una pradera y otros extremos.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en estos autos por el Juez de Primera Instancia de La Bañeza, con fecha tres de Enero del año en curso, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia.—A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con certificación de lo resuelto para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la parte no personada en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Díez Canseco.—César Aparicio y de Santiago.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Esta Sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente

a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado Orbaneja.

5553 Núm. 1478.—178,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada
Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por medio del presente hago saber, que en este Juzgado se da cumplimiento a ejecutoria dimanante del sumario 232 de 1959 por el delito de hurto contra Luis Estravis Pastor, en lo que se ha acordado por providencia de fecha de hoy hacer entrega definitiva de la bicicleta hurtada por dicho penado a su legítima propietaria María Rosa Martínez Chabrada, cuyo actual domicilio se ignora, la cual obraba ya en su poder.

Y para que sirva de entrega definitivamente a dicha perjudicada expido el presente en Ponferrada a 10 de Noviembre de 1959.—El Secretario. Fidel Gómez.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias. 5569

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito de ejecución de sentencia, en el juicio de desahucio por falta de pago, número 129 de 1959, instados por D. Antonio Prada Blanco, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Tomás Tascón Rodríguez, contra D. Carlos Carnero Gómez, de esta vecindad, se saca a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los siguientes bienes:

	Pesetas
Tres regaderas pequeñas...	50,00
Lote descabalado piezas loza y cristal.....	900,00
Cuatro apliques de luz.....	40,00
Aparato luz sobremesa roto.	3,00
Cuatro cuadros alambre metal.....	40,00
Dos bolsos plásticos averiados.....	40,00
24 servilleteros baquelita...	60,00
Tres mostradores de chapa madera.....	1.500,00
Instalación completa esta- blecimiento restante.....	4.500,00
TOTAL.....	7.133,00

Valorados todos ellos en la suma de siete mil ciento treinta y tres pesetas; señalándose para remate ante este Juzgado el día 31 de Diciembre próximo, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, de-

biendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a 12 de Diciembre de 1959.—El Juez Municipal núm. 2, Juan Manuel Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

5575 Núm 1480.—67,75 ptas.

Requisitoria

Sánchez Robles, Horacio, de 49 años de edad, casado; de profesión jornalero, natural de Barrillos de Curneño, que tuvo su último domicilio en San Miguel de las Dueñas de este partido, procesado en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 166 de 1959, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días al objeto de constituirse en prisión para cumplir condena impuesta por la Ilustrísima Audiencia provincial de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y de ser habido lo ingresen en prisión a disposición de la Dirección General de Prisión, participándolo a este Juzgado telegráficamente.

Ponferrada, 10 de Diciembre de 1959.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible). 5570

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Quilós

Por la presente se convoca a todos los regantes de la expresada Comunidad, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre el próximo día 27 de los corrientes y hora de las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día, en primera convocatoria:

- 1.º—Examen de la Memoria semestral del Sindicato.
 - 2.º—Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1960.
 - 3.º—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas.
 - 4.º—Examen de los documentos entregados por la Junta saliente.
 - 5.º—Ruegos y preguntas.
- Si en la primer convocatoria no se reuniere mayoría absoluta de votos para tomar el acuerdo correspondiente, decidirá la sesión para celebrar una segunda convocatoria a las doce horas del mismo día y lugar señalados, siendo en ésta válidos los acuerdos, en cualquiera que sea el número de participantes a la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

Quilós, a 12 de Diciembre de 1959. El Presidente de la Comunidad, Severino Rodríguez.

5555 Núm. 1477.—91,90 ptas.